

### **ASISTENTES:**

*D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz, D. Sergio Mercero San Miguel, D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D. Mario San Martin Urdiain.*

*Excusan su asistencia por motivos de salud, laborales o familiares: D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D<sup>a</sup> Marta Urtasun Galdeano.  
Secretaria: Silvia Encina Oyón*

#### *Nota de Secretaría-Intervención:*

*1<sup>a</sup>.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.*

*2<sup>a</sup>.- Se dan por reproducidas las referencias normativas y antecedentes de la propuesta de alcaldía para esta sesión que no se leen íntegramente, y a fin de agilizar la celebración de la misma.*

*3<sup>a</sup>.- Previo al debate y votación de los asuntos , por secretaria se informa a los/as concejales/as presentes de que puesto que no acusan recibo de las convocatorias que se remiten por email, previa autorización para ello por la actual corporación, y a pesar de haber insistido sobre ello en varias ocasiones, por la secretaria se van a volver a enviar las convocatorias a sesión con el empleado de servicios múltiples en papel, ya que el no acusar el recibí puede ser causa de nulidad y los expedientes quedan incompletos.*

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024**

*En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 30 de mayo de 2024.*

*Siendo las 19 horas, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria /Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto.*

### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2024.**

Al no existir observación o corrección alguna por parte de los cargos presentes se afirma la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2024, por unanimidad de los mismos.

**Segundo.- Solicitud de SERLAIN SERVICIOS Y OBRAS S.L., adjudicataria de las obras referidas, solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras "Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra)", que se declara en el Pliego de Condiciones de Contratación. (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de obras)**

Procedimiento: Restringido inferior al umbral comunitario. EXPEDIENTE N° 3/2023\_C.M. Mixto Obras y Suministros

Vista la solicitud de ampliación de plazo presentada por la adjudicataria.

Visto el informe técnico del director de obra al respecto.

Alcaldía informa a los presentes que tras conversación mantenida con el Servicio de Infraestructuras Educativas, Sección de Obras del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, se ha transmitido que es muy probable que se dicte resolución para la ampliación de plazo de ejecución de obras en educación infantil, al encontrarse mas EELL con dificultades para finalizar completamente el 1 de julio de 2024. Asimismo indica que la última semana la ejecución de las obras ha aumentado de ritmo y parece que pueden acabarse en plazo.

La secretaría informa de que es necesaria la tramitación completa del expediente aportando informes de la Intervención Municipal (crédito y fiscalización), Informe Jurídico, así como certificados actualizados de que la adjudicataria está al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y Tesorería Municipal.

Por otra parte, el ayuntamiento ha obtenido financiación en dos convocatorias, 1ª.- de Gobierno de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años, 2ª.- para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuelas infantiles públicas periodo 2023-2024, fondos nextgeneratio UE, ambas con el mismo plazo de finalización 1-7-2024, siendo necesario la ampliación del plazo de ejecución en ambas convocatorias.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

1º.- Que por secretaría intervención de proceda a la completa tramitación del expediente derivado de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de la escuela infantil.

2º.- Que del expediente concluso se de cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, así como de cualquier notificación respecto a las obras mencionadas por parte de Gobierno de Navarra.

**Tercero.- Informe-Propuesta de Resolución, previo informe técnico, sobre admisión de las ofertas presentadas, negociación y adjudicación provisional del contrato de “servicios de coordinación de gremios para el suministro de equipamiento de la escuela infantil 0-3 de Zudaire (Amescoa Baja)”.**

Visto el estado del Expediente Contrato.Mayor.2024\_2\_Servicios de Coordinador de Gremios- Suministros 0-3, que se esta tramitando por procedimiento negociado de valor estimado inferior al umbral comunitario sin convocatoria de licitación

Vista el Acta nº 5 de la unidad gestora del contrato, Propuesta de Resolución al respecto, los presentes solicitan explicaciones y aclaraciones en relación al asunto de conflicto de interés.

Secretaría informa que los expedientes de contratación financiados con los fondos NEXT GENERATION UE, en el marco de los Planes de Recuperación Transformación y Resiliencia estatales, están vinculados a los Planes Antifraude con los cuales es preciso contar para poder acceder a estas líneas de financiación. Los Planes antifraude contemplan una larga serie de verificaciones que es preciso realizar en todas las fases de los expedientes de contratación, para ello se realizan distintas autoevaluaciones, [además de otros documentos y verificaciones en plataformas creadas para ello /COFFE, MINERVA] sobre la situación de la organización al respecto de esta materia, conforme a la normativa de la Unión Europea , para la protección de los intereses financieros de la Unión. Si la puntuación del test es baja porque el cumplimiento de partida de esas exigencias no es suficiente, se han de tomar medidas contempladas en el Plan antifraude, otra evaluación es la del riesgo de fraude y su posible impacto según las actuaciones (inversiones) que forma parte del plan antifraude, verificación de toda la normativa y requisitos que se exigen en los expedientes de contratación, así como medidas de prevención del conflicto de intereses que es preciso observar, El órgano de contratación ha de definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público y esa necesario asegurarse de que los principios aplicables al PRTR se cumplen adecuadamente. Por ello en este expediente secretaria-intervención ha detectado hitos que conforme al artículo 52 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, pueden parecer que comprometen la imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación por la intervención el órgano de contratación en el expediente, uno de los licitadores ha prestado en los dos últimos años servicios profesionales al ayuntamiento, por lo cual puede concurrir deber de abstención y el informe técnico solicitado para la valoración necesaria de luna oferta anormalmente baja presentada realiza

una argumentación no técnica y no ajustada suficientemente a la normativa foral de contratos

Por todo ello es preciso nombra a los miembros del comité antifraude cuanto antes a fin de que verifique el expediente y se tomen las medidas oportunas de las contempladas en el plan del ayuntamiento.

Lo anterior sin perjuicio de continuar el procedimiento de negociación, con los licitadores solicitantes, concretando mas concisamente los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de la negociación vistas las circunstancias sobrevenidas del expediente.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

1º.- Continuar con el procedimiento acudiendo a la negociación prevista en los art. 74 y 75.2 de la LFCP.

2º.- Proceder a la aplicación de las Medidas contempladas en el Plan Antifraude del ayuntamiento de Amescua Baja.

**Cuarto. – CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD y Ayuntamiento de Amescua Baja, suscrito por alcaldía con fecha 20 mayo de 2024**

Alcaldía solicito perfil de prácticas de entidades, convocatoria 2023/2024: Campus Rural, y ha sido adjudicada la plaza aportada por Ayuntamiento de Amescua Baja, (Secretaría, administración) a una estudiante del Grado Economía

La alcaldesa en nombre y representación del ayuntamiento de Amescua ha suscrito el convenio de colaboración entre el ayuntamiento y la Universidad Pública de Navarra. (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 21, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 50. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.)

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar ratificar adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD y Ayuntamiento de Amescua Baja, suscrito por alcaldía con fecha 20 mayo de 2024

**SEGUNDO.** - Facultar a la Presidenta en la amplitud precisa para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**TERCERO.** – Que por secretaria-intervención se elabore la memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la

actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Proceder la publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

#### **Quinto.- Acuerdo de modificación de la plantilla de personal**

Para delimitar normativamente la aprobación de la plantilla orgánica de una entidad local en Navarra deberá atenderse además de a la normativa específica para las entidades locales; Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; al Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa de desarrollo (artículo 1.b del Decreto Foral 251/1993).

Del conjunto de dicho régimen jurídico se deduce que la Plantilla Orgánica en el ámbito foral se asemeja más a lo que en el ámbito estatal se denomina Relación de puestos de Trabajo dado que se trata de un instrumento de ordenación de personal que debe aprobar cada Administración en un acto distinto a los presupuestos pero con ocasión de la aprobación de estos y que contiene la clasificación de los puestos de trabajo con sus características esenciales.

La plantilla orgánica de cada entidad local deberá aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La selección de personal en las Administraciones Públicas de Navarra únicamente podrá referirse a plazas que figuren en la plantilla orgánica respectiva (artículo 10.a) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra).

Visto el INFORME de VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO elaborado por TALENTIX ENCLAVE DE SOLUCIONES, S.L.L. para el AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA en febrero de 2024 en el cual tras analizar las cargas de trabajo actuales, se propone la creación de una posición de Oficial Administrativo/a, que permitiese de manera estable aligerar dicha carga de la actual administrativa y Secretaría, puesto de refuerzo que correspondería a un nivel C (Subnivel C2).

Vista la renuncia presentada por , D<sup>a</sup> Ainara Gallego Ruiz de Galarreta, en representación de SERLAIN Servicios y Obras, SL, adjudicataria del contrato C.M.SERV.1\_2023\_LIMPIEZA COLEGIO PÚBLICO.

Vista la necesidad de contratar dos peones nivel D, de servicios múltiples interinos, al 60 % de jornada 2, como mejor opción para la realización de las labores de limpieza del

colegio público, la futura escuela infantil 0-3, así como otras funciones de limpieza en edificios públicos y apoyo al encargado de servicios múltiples, y un oficial administrativo nivel C al 100% de jornada.

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

**Primero.-** Acordar la iniciación del procedimiento tendente a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Amescoa Baja, uniéndose al mismo los antecedentes, estudios y documentos administrativos a que se refiere el artículo 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local, informe gestor de Personal (alcaldía) , informe jurídico y de Intervención General y, cumplido todo ello, emitase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, la preceptiva propuesta de resolución a los efectos de su inclusión, como expediente concluso, en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Corporación para que acuerde lo procedente.

**Segundo.-** Al objeto de contar con crédito adecuado y suficiente para poder proceder a la tramitación de las convocatorias de contratación de personal necesario para la cobertura de puestos estructurales,

1º. Iniciar expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad legalmente procedente a financiar con el remanente de tesorería positivo.

2º. Que se emita informe de Intervención al respecto sobre la Memoria redactada, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**Sexto- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONOMICA entre el AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA y la JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS para financiar las obras de ejecución de la "SALA DE USOS MULTIPLES DE AMESCOA".**

Visto el acuerdo de la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoas que contienen el ANEXO BORRADOR CONVENIO adoptad en sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2024,

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de convenio que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Que por secretaria-intervención se elabore la memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**TERCERO.-** Facultar a la Presidenta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio con la amplitud precisa para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**CUARTO.-** Proceder la publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia una vez formalizado el mencionado convenio,

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoa spa su conocimiento y a los efectos legales oportunos, informando de los recursos procedentes.

**Séptimo.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA POR PARTE DE LA JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAL AL AYUNTAMIENTO DE AMESCOA BAJA PARA FINANCIAR GASTOS DE MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO PUBLICO LAS AMESCOAS DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2022 Y EL AÑO 2023.**

Visto el acuerdo de la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoas que contienen el ANEXO BORRADOR CONVENIO adoptado en sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2024

Por unanimidad de los cargos presentes se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de convenio que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Que por secretaria-intervención se elabore la memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**TERCERO.-** Facultar a la Presidenta en la amplitud precisa para la firma del referido convenio con la amplitud precisa para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**CUARTO.-** Proceder la publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia una vez formalizado el mencionado convenio,

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoa spa su conocimiento y a los efectos legales oportunos, informando de los recursos procedentes.

**Octavo.- Dación de cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la alcaldesa dará cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los/as concejales/as conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

Se pone de manifiesto en la sesión para conocimiento de los presentes los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos desde el pasado día 14 de mayo de 2024.

#### Resoluciones

106\_2024\_Aprob. Expediente de licitación inertización tanque gasoil colegio público

107\_2024\_Alta padrón J.A.A.

108\_2024\_Alta padrón J.F.

109 2024-05-27 Aprobación del expediente de contratación de las obras de Reposición de cierre en Gollano,

110 2024-05-30 Adjudicación Inspección periodica Ascensor Municipal

111 2024-05-30 de adjudicación del contrato de suministros de material de oficina.

Los/as concejales/as se dan por informados a efectos de control y fiscalización.

*No habiendo más asuntos que tratar la presidenta da fin a la sesión a las 20 horas y 39 minutos.*

*LA PRESIDENTA*

*LA SECRETARIA*